CAR 17/10/2023 16:26
Al Contestar cite este No.: **20233101612**
Origen: Dirección de Infraestructura Amb
Destino:Secretaria General
Anexos: Fol: 2

MEMORANDO DIA

Bogotá, 17 de octubre de 2023

PARA: JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General - SGEN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

ASUNTO: Se remite el Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 del Contrato CAR No. 3634 de 2022

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS, mediante oficio radicado CAR No. 20231108936 de 17 de octubre de 2023, se remite el Acta Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 del Contrato CAR No. 3634 de 2022 para el *"MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO CHICÚ, TABACO Y LA RAMADA, ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES LA RAMADA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".*

La Constructora del Oriente SAS, solicitó la ampliación de la Suspensión No. 02 del contrato CAR No. 3634 de 2022, debido a que recibió una caja por parte de AGP REPRESENTACIONES SAS y, por lo tanto, mandó a fabricar los cincuenta y cuatro (54) bujes flexibles estipulados en el ITEM 1.1.7 para realizar un montaje adecuado de las cajas reductoras; sin embargo, la fecha prevista de entrega de los elementos (bujes y pasadores cónicos) es el 31 de octubre de 2023.

La Estación de Bombeo El Chicú es la única captación del Sistema Hidráulico de La Ramada desde el Río Bogotá y, dependiendo de los requerimientos hídricos de la jurisdicción, que varían de acuerdo con los regímenes de precipitación que se presenten en la zona, se captan aguas del Río Bogotá en temporadas secas. Por lo tanto, es necesario completar las actividades para la instalación de las cajas reductoras.

Así mismo, Constructora del Oriente SAS, mediante la suscripción de la ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 de 17 de octubre de 2023, se comprometió a:

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

- Informar a la Compañía Aseguradora sobre la presente suspensión.
  - Solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única.
  - Presentar a **LA CORPORACIÓN** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO LEMUS BAUTISTA
Funcionario

Anexos: 2 archivos adjuntos
Copia: Niyired Monica Victoria Gonzalez Garcia / DIA
Elaboró: Edgar Mauricio Lemus Bautista / DIA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artitulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

CAR 17/10/2023 15:30
Radicado No.: **20231108936**
Origen: CONSTRUCTORA DEL ORIENTE
Destino:SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos: 0 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **PETICION**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 892003123-8 (CC 11376599)
Nombre:	CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS (CARLOS GERMAN CASTELLANOS CARDENAS)
Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 45 No. 44 - 21. Int. 6 - Oficina 301 Bogotá Cód Postal:
Correo electrónico:	c.orientesas@gmail.com
Teléfonos:	

Asunto: Solicitud ampliación de Suspensión No. 02 - Contrato CAR No. 3634 de 2022

Respetados Señores:

Constructora del Oriente SAS recibió una caja por parte de AGP REPRESENTACIONES SAS y, por lo tanto, se solicitó la fabricación de los cincuenta y cuatro (54) bujes flexibles estipulados en el ITEM 1.1.7 del Contrato CAR No. 3634 de 2022 para el *"MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO CHICÚ, TABACO Y LA RAMADA, ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES LA RAMADA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"*. Lo anterior, con el propósito de realizar un montaje de manera adecuada de las cajas.

Debido a que se tiene previsto contar con los bujes flexibles y los veintisiete (27) elementos contemplados en el ITEM 1.1.8 (Tornillo pasador con punta cónica), solicitó la ampliación de Suspensión No. 02 por un término de catorce (14) días, programados para el 31 de octubre de 2023.

Atentamente,

CARLOS GERMÁN CASTELLANOS CÁRDENAS
Representante Legal
Constructora del Oriente SAS

Ningún archivo adjunto.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL	Hoja 1 de 3 Fecha: 17 / 10 / 2023 DD / MM / AA Contrato No. 3634 de 2022

AMPLIACION No. 01 AI ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 DEL CONTRATO CAR No. 3634 de 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
   - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
   - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
   - Fecha prevista de reinicio.
   - Relación de personal y maquinaria inactiva.

   En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.
2. El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.
3. Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

CONSULTORÍA [ ] OBRA [ ] SUMINISTRO [ ] COMPRAVENTA [ ] PREST. DE SERV. [X]

OTRO [ ] _____

CONTRATO No. 3634 (Número del contrato) DE 2022 (Año de suscripción)

PLAZO DEL CONTRATO SIETE (07) meses
(Indique la vigencia del contrato suscrito, especificando días y meses segun sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO CHICÚ, TABACO Y LA RAMADA, ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES LA RAMADA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO ESTACIONES DE BOMBEO ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA RAMADA
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 19 (Día) de diciembre (Mes) de 2.022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA SIETE PESOS ($1.494.522.707) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO.
(Indique en este espacio el valor del contrato en números y en letras)

CONTRATISTA CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

INTERVENTOR –
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR EDGAR MAURICIO LEMUS BAUTISTA
(Escriba el nombre o razón social del Supervision)

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL	Hoja 2 de 3 Fecha: 17 10 2023 (DD MM AA) Contrato No. 3634 de 2022

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N.A.	N.A.
–	–

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
Suspensión No. 01	Tres (03) meses
Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01	Veinte (20) días
Suspensión No. 02	Sesenta (60) días
–	–

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

DURACION DE LA SUSPENSION: CATORCE (14) DIAS
(Indique duracion de la suspension del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ***$ 1.494.522.757,00***

VALOR ADICION DEL CONTRATO: $ 0.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: ***$ 1.494.522.757,00***

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023, se reunieron CARLOS GERMÁN CASTELLANOS CÁRDENAS, representante legal de CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS, en calidad de Contratista y, EDGAR MAURICIO LEMUS BAUTISTA, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir Acta de Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 02 del Contrato CAR No. 3634 de 2022, de acuerdo con la solicitud realizada por CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS mediante oficio radicado CAR No. 20231108936 de 17 de octubre de 2023.

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO:

Constructora del Oriente SAS, mediante el oficio radicado CAR No. 20231108936, solicitó la ampliación de la suspensión No. 02 del contrato CAR No. 3634 de 2022, teniendo en cuenta que recibió una caja por parte de AGP REPRESENTACIONES SAS y, por lo tanto, solicitó la fabricación de los cincuenta y cuatro (54) bujes flexibles estipulados en el ITEM 1.1.7 del Contrato CAR No. 3634 de 2022, para realizar un montaje adecuado de las cajas reductoras; sin embargo, la fecha prevista de entrega de los elementos (bujes y pasadores cónicos) es el 31 de octubre de 2023.

Debido a que Constructora del Oriente SAS tiene previsto contar con los bujes flexibles y los veintisiete (27) elementos contemplados en el ITEM 1.1.8 (Tornillo pasador con punta cónica), solicita la ampliación de Suspensión No. 02 por un término de catorce (14) días, programados para el 31 de octubre de 2023.

La Supervisión manifiesta que la Estación de Bombeo El Chicú es la única captación del Sistema Hidráulico de La Ramada desde el Río Bogotá y, dependiendo de los requerimientos hídricos de la jurisdicción, que varían de acuerdo con los regímenes de precipitación que se presenten en la zona, se captan aguas del Río Bogotá en temporadas secas. Por lo tanto, es necesario completar las actividades para la construcción y entrega de las cajas reductoras.

Constructora del Oriente SAS, se compromete a:

- Informar a la Compañía Aseguradora sobre la presente suspensión.
- Solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única.
- Presentar a LA CORPORACIÓN el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 20 (Día) de enero (Mes) de 2024 (Año)

PLAZO TRANSCURRIDO: CUATRO (04) MESES y DIEZ (10) DÍAS
(Indique en este espacio el número de días del plazo transcurrido)

PLAZO FALTANTE: DOS (02) MESES y VEINTE (20) DÍAS
(Indique en este espacio el número de días del plazo faltante)

FECHA PREVISTA DE REINICIO: 1 de noviembre de 2023

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL	Hoja 3 de 3 Fecha: 1 7 / 1 0 / 2 0 2 3 DD / MM / AA Contrato No 3634 de 2022

El Contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato en el plazo faltante de conformidad con el acta de reinicio que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS
CARLOS GERMÁN CASTELLANOS CÁRDENAS

Supervisor CAR*
EDGAR MAURICIO LEMUS BAUTISTA

PROYECTO
REVISÓ

*El interventor CAR declara la conformidad de la justificación e información presentadas de acuerdo a las obligaciones de ley y contraídas por el contratista con la CAR.
Original: Carpeta del Contrato.